



# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 077-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 0362-2015-AFLG-EMMSA, de fecha 28 de diciembre de 2015 emitido por el Departamento de Logística; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que: "(...) En las Licitaciones y Concursos Públicos, la Entidad designará a un comité especial que conducirá el proceso de selección. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de la contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"; la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de Bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, dispone, entre otros que la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, será atribución del Titular de Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, los mismos que serán designados por escrito;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone, entre otros que los integrantes del Comité Especial Permanente solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, mediante informe N° 0362-2015-AFLG-EMMSA el Departamento de Logística informa que se encuentra programado el proceso de selección de Concurso Público y requiere la conformación de un Comité Especial para que se encargue de la ejecución del proceso de selección; Contratación del Servicio de Limpieza, Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del GMML, hasta su culminación;

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística y la Oficina de Asesoría Legal en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF modificado por D.S. 138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

#### SE RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u>.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para conducir el proceso de selección del Concurso Público, según el detalle siguiente:

### **TITULARES**

Presidente

: Sr. Adolfo Aquilino Chávez Zavala

- 1er. Miembro

: Ing. Pedro Oscar Flores Dextre

- 2do. Miembro

: Sr. Jorge Guerrero Vallejos







## **SUPLENTES**

Presidente

: Sra. Carolina Noriega Olano

- 1er. Miembro

: Sr. Fernando Jesús Salazar Paiba

2do. Miembro

: Sr. Juan Carlos Luque Silva

El comité especial designado, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso de selección, actuando en forma colegiada y estableciendo autonomía en sus decisiones.

Artículo 2º.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, notifique a los miembros del Comité Especial ad hoc designado, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S Nº 184-2008-EF modificado por D.S. 138-2012-EF.

Artículo 3°.- Encargar al Departamento de Logística, entregar al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica necesaria que pudiera servir para el cumplimiento del encargo.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

SÉ ANTONIO LUNA BAZO

